



Nº 062 -2011-GGR-GR PUNO
PUNO, 23 JUN 2010

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 0003-2011/DIRFO-RURAL-D/DRA/GRP, sobre TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS; y

CONSIDERANDO:

Que, inciso n) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia Agraria, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas;

Que, se ha transferido la función específica establecida en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, a los Gobiernos Regionales, y en particular, al acreditado Gobierno Regional Puno;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 074-2007-PCM, COFOPRI será responsable de la transferencia de la precitada función; siendo las Oficinas Zonales de COFOPRI, los responsables para la transferencia física de los activos fijos, acervo documentario y otros, al Gobierno Regional Puno;

Que, es necesario constituir en el Gobierno Regional Puno, la Comisión de Transferencia de Activos Fijos, Acervo Documentario y otros, provenientes de COFOPRI, para el efecto descrito en los considerandos anteriores;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2011-PR-GR PUNO se ha reconstituido la Comisión Regional de Transferencia de Competencias Sectoriales para el Año Fiscal 2011, presidida por el titular de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS, ACERVO DOCUMENTARIO Y OTROS, PROVENIENTES DE COFOPRI, QUE DEBE ESTAR INTEGRADA POR:

PRESIDENTE:

JOSE ARCANGEL MENGUA SALCEDO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE FORMALIZACIÓN Y CATASTRO RURAL – DIRFO RURAL

MIEMBRO:

ANTONIO TITO MONTEAGUDO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL (E)

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a la Comisión de Transferencia de Activos Fijos, Acervo Documentario y otros conformada, ante el COFOPRI Oficina Zonal Puno, para los fines y cumplimiento de lo establecido en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
CÉCILES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL